

0 4 FEB 2025

MAT: MODIFICA REGLAMENTO Nº 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

REGLAMENTO Nº 402 /

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de Agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 377 de fecha 07 de Febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 378 de fecha 29 de Febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 392 de fecha 12 de Junio de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD SEC N°426 de fecha 12 de Diciembre de 2023.

El ORD N° 1926bn de fecha 07 de Noviembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El ORD DAM N° 264 de fecha 14 de Marzo de 2024.

Certificado N° 689 que acredita que Concejo Municipal tomó conocimiento de Modificación del Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno con fecha 30 de Diciembre de 2024

El acuerdo N° 15 de Concejo Municipal adoptado en sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 30 de enero de 2025, según consta en Certificado N° 44, que Aprueba la Modificación del Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4°, 5°, 6°, 15, 31, 63 y 65 de la Ley Nº 18.695.

Las facultades que me confieren las letras b) e i) del artículo 63 de dicho texto legal.



CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la creación del Departamento de Gestión Territorial y Presupuesto con el fin de asegurar una distribución eficiente de los recursos municipales, en todo el territorio de la Comuna, con un enfoque territorial y social dando cumplimiento a lo encomendado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades a la Secretaría Comunal de Planificación.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO Nº 357 DE 05.05.2022 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

ARTÍCULO PRIMERO: REEMPLACECE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO POR EL SIGUIENTE:

ARTICULO 28: De la Secretaría Comunal de Planificación dependen los siguientes departamentos:

- 1) Departamento de Proyectos.
- 2) Departamento de Gestión Territorial y Presupuesto.
- 3) Departamento de Licitaciones.
- 4) Departamento de Asesoría Urbana.

ARTICULO SEGUNDO: REEMPLACECE EL NUMERAL 1. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ASESORÍA URBANA Y EL ARTÍCULO 29 POR EL SIGUIENTE:

1. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 29: El Departamento de Proyectos tiene las siguientes funciones:

- a) Elaboración de los proyectos técnicos del plan comunal de desarrollo y del presupuesto municipal;
- b) Recopilar y mantener la información comunal y regional atingente a sus funciones;
- c) Emitir los informes que se soliciten sobre las materias que le corresponda;
- d) Dirigir el personal a su cargo y asignarle sus funciones,
- e) Otras funciones que la Ley le asigne.

T



ARTICULO TERCERO: REEMPLACECE EL NUMERAL 2. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION E INVERSIONES Y EL ARTÍCULO 30 POR EL SIGUIENTE:

2. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 30: El Departamento de Gestión Territorial y Presupuesto tiene como objetivo servir de secretaría técnica permanente en la formulación de la estrategia municipal:

Siendo sus funciones específicas las siguientes:

- a) Servir de Secretaría Técnica permanente en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la Comuna, incluidos el Pladeco.
- Efectuar análisis y evaluación permanentes de la situación de desarrollo de la Comuna con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- c) Elaboración, monitoreo y control de gestión sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Comunal.
- d) Desarrollar y ser contraparte técnica en todos los estudios de participación o consulta ciudadana que sobre proyectos de inversión se realicen en el territorio comunal.
- e) Asesorar en la elaboración del presupuesto municipal.
- f) Formular y postular proyectos de inversión a distintas fuentes de financiamiento, Regional y Nacional.
- g) Emitir los informes que se soliciten sobre las materias que le corresponda;
- h) Dirigir el personal a su cargo y asignarle sus funciones,
- i) Otras funciones que la Ley le asigne.

ARTICULO CUARTO: AGREGUESE EL NUMERAL 4. DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA Y EL NUEVO ARTICULO 31 BIS:

4. DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA.

ARTÍCULO 31 BIS: El Departamento de Asesoría Urbana estará adscrito a la SECPLAN y asesorará al Concejo en la promoción del desarrollo urbano.

Siendo sus funciones específicas las siguientes:

 a) Asesorar al alcalde sobre el estudio y la elaboración del Plan Regulador Comunal y mantenerlo actualizado.

3



- Preparar y actualizar Plan de Inversión en infraestructura de Movilidad y espacio Público".
- Informar las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al Municipio por el MINVU:
- d) Emitir los informes que se soliciten sobre las materias que le corresponda;
- e) Dirigir el personal a su cargo y asignarle sus funciones,
- f) Otras funciones que la Ley le asigne.

ARTICULO QUINTO: El presente Reglamento modificatorio regirá a partir de la fecha de su publicación, previo acuerdo del Concejo, conforme lo dispone la letra I) del artículo 65 de la Ley Nº 18.695,

ARTICULO SEXTO: MODIFÍQUESE en los términos indicados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Reglamento, el Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno. Realícese por el Departamento de Informática dependiente de Administración Municipal y de conformidad a las modificaciones efectuadas por medio del presente Reglamento, los respectivos ajustes y rectificaciones al esquema gráfico del Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a contar de su entrada en vigencia, publíquese en forma destacada el presente Reglamento Modificatorio en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, a disposición permanente de los usuarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE EL PRESENTE REGLAMENTO MODIFICATORIO A TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PUBLIQUESE EN NUESTRO SITIO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE PERMANECER UN EJEMPLAR DEL MISMO A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO PUBLICO EN SECRETARIA MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

YAMIL J. UARAC ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/CGM/YPR

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.

IN: 1697731



OSORNO, 07.02.2025

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°402, QUE, MODIFICA REGLAMENTO N° 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO Nº 1.230

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 377 de fecha 07 de febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 378 de fecha 29 de febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 392 de fecha 12 de junio de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD SEC Nº 426 de fecha 12 de diciembre de 2023.

El ORD N° 1926 de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El ORD DAM Nº 264 de fecha 14 de marzo de 2024.

Certificado Nº689 que acredita que Concejo Municipal tomó conocimiento de modificación del Reglamento Nº357 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno con fecha 30.12.2024

El acuerdo N° 15 de Concejo Municipal adoptado en sesión Extraordinaria N°01 de fecha 30 de enero de 2024, según consta en Certificado N° 44, que Aprueba la Modificación del Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno. Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

9



DECRETO:

Apruébese el Reglamento N°402 de fecha 04 de febrero de 2025 sobre Organización Interna de La Ilustre Municipalidad de Osorno, que modifica Reglamento N°357 de 05.05.2023, REEMPLACECE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO POR EL SIGUIENTE:

ARTICULO 28: De la Secretaría Comunal de Planificación dependen los siguientes departamentos:

- 1) Departamento de Proyectos.
- 2) Departamento de Gestión Territorial y Presupuesto.
- 3) Departamento de Licitaciones.
- 4) Departamento de Asesoría Urbana.

REEMPLACECE EL NUMERAL 2. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION E INVERSIONES Y EL ARTÍCULO 30 POR EL SIGUIENTE:

2. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 30: El Departamento de Gestión Territorial y Presupuesto tiene como objetivo servir de secretaría técnica permanente en la formulación de la estrategia municipal:

Siendo sus funciones específicas las siguientes:

- a) Servir de Secretaría Técnica permanente en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la Comuna, incluidos el Pladeco.
- Efectuar análisis y evaluación permanentes de la situación de desarrollo de la Comuna con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- c) Elaboración, monitoreo y control de gestión sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Comunal.
- d) Desarrollar y ser contraparte técnica en todos los estudios de participación o consulta ciudadana que sobre proyectos de inversión se realicen en el territorio comunal.
- e) Asesorar en la elaboración del presupuesto municipal.
- f) Formular y postular proyectos de inversión a distintas fuentes de financiamiento, Regional y Nacional.
- g) Emitir los informes que se soliciten sobre las materias que le corresponda;
- h) Dirigir el personal a su cargo y asignarle sus funciones,
- i) Otras funciones que la Ley le asigne.





ARTICULO CUARTO: AGREGUESE EL NUMERAL 4. DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA Y EL NUEVO ARTICULO 31 BIS:

4. DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA.

ARTÍCULO 31 BIS: El Departamento de Asesoría Urbana estará adscrito a la SECPLAN y asesorará al Concejo en la promoción del desarrollo urbano.

Siendo sus funciones específicas las siguientes:

- a) Asesorar al alcalde sobre el estudio y la elaboración del Plan Regulador Comunal y mantenerlo actualizado.
- b) Preparar y actualizar Plan de Inversión en infraestructura de Movilidad y espacio Público".
- c) Informar las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al Municipio por el MINVU:
- d) Emitir los informes que se soliciten sobre las materias que le corresponda;
- e) Dirigir el personal a su cargo y asignarle sus funciones,
- f) Otras funciones que la Ley le asigne.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YAMIL UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO

JBV/ YUR/CGM/BGA

Distribución:

Alcaldía.

Secretaria Municipal.

Control

Dideco.

Dirección Recursos Humanos

- DAM

- DAF

- DAJ.

- IDOC:1697731